



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para el desarrollo de la actividad **TEATRO MUSICAL**, con sujeción a las siguientes

B A S E S

“PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la selección de PROYECTOS CULTURALES para desarrollar durante el año 2013 en el Aula de Cultura de este Ayuntamiento, salvo que por cualquier circunstancia que será comunicada a los interesados, se celebre en otras dependencias de titularidad municipal, que deberán respetar lo estipulado en los anexos II y III:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS

Nº	CATEGORÍA	CULTURAL	OPCIONES REQUERIDAS:
1	Curso	Dibujo	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	Curso	Pintura	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	Curso	Cerámica-Modelado	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	Curso	Danza Clásica	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO III
1	Taller	Fotografía Digital	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	Taller	Teatro	Posibilidad de inscripción por períodos de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO III



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Durante el año 2013 por parte de este Ayuntamiento se considera necesaria la articulación de actividades que puedan fomentar la cultura, tanto para niños como para adultos de la localidad, a desarrollar en las instalaciones culturales municipales de la localidad.

Con base a lo determinado en el ar. 75.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local el uso de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria debe ser calificado como un uso común especial que deberá sujetarse a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afección y a los actos de carácter general. Así mismo y según establece el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las licencias se otorgarán directamente salvo que si por cualquier circunstancia se limitase el número de las mismas, en cuyo caso deberá realizarse a través de un procedimiento que garantice la concurrencia.

En este sentido se entiende que la limitación de las instalaciones y el ámbito temporal hacen necesaria que se produzca esta convocatoria pública en contraposición a la adjudicación directa.

SEGUNDA.- Requisitos de las aspirantes.-Los aspirantes que participen en el procedimiento prestarán declaración mediante modelo que acompaña a esta convocatoria (ANEXO V) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas reguladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público incluyendo el estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Moraleja.

TERCERA.- Presentación y apertura de ofertas.

Se **presentarán hasta las 15:00 horas del día 1 de marzo de de 2013**, debiendo presentarse en dos sobres independientes

Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

- + **D.N.I.** que acredite la personalidad del licitador.
- + **Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo V).**

Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el curso al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La **apertura de las ofertas** se realizará el día 5 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, comenzando por la documentación administrativa, que en caso de no estar correctamente presentada podrá concederse un plazo de hasta 3 días hábiles para subsanarlos.

En caso de que fuera correcta, se procederá seguidamente a la apertura del sobre B y valorar las ofertas presentadas según el baremo que acompaña a esta convocatoria.

CUARTA.- Mesa de Valoración: Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:
- Alcalde
- Vocales:
- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
- La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
- Concejala de Cultura y otro concejal
- Animadora Sociocultural

- Secretario:
- Funcionario de este Ayuntamiento

Los miembros de la Mesa podrán delegar su participación en dicho órgano. Así mismo se entiende que en el caso de que alguno de los vocales que formen parte de la Mesa por su cargo y habiendo cesado en este, lo sustituirá como miembro de la Mesa aquella persona que lo sustituya en dicho cargo.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y del Secretario/a; resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía, que resolverá al respecto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

La actuación de la Comisión de Valoración deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

QUINTA.- Adjudicación.- La adjudicación se realizará una vez elevada la propuesta de la Mesa de valoración, concediendo la licencia que deberá recoger todos los datos relativos a la actividad a desarrollar y que fueron objeto de valoración, una vez justificado por parte del licitador el estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

SEXTA- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.



Baremación para el Curso de Dibujo

A/ Titulación del Monitor:

Por Licenciatura en Bellas Artes **5,00 Puntos**
Por Cursos de Doctorado..... **3,00 Puntos**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares. **0.25 puntos**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €**..... **20 puntos**
Cuota de **25 €**..... **10 puntos**
Cuota de **30 €**..... **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Baremación para el Curso de Pintura

A/ Titulación del Monitor:

Por estudios relacionados con las BB.AA..... **3,00 Puntos**

Por Título de Bachiller y C.O.U..... **2,00 Puntos**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares **0.25 Puntos**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €**..... **20 puntos**

Cuota de **25 €**..... **10 puntos**

Cuota de **30 €**..... **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Baremación para el Curso de Cerámica-Modelado

A/ Título del Monitor:

Por título de ceramista-alfarero..... **3,00 Puntos**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia: Que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares **0.25 Puntos**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €**..... **20 puntos**

Cuota de **25 €**..... **10 puntos**

Cuota de **30 €**..... **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Baremación para el Curso de Danza Clásica

A/ Título del Monitor:

Por licenciatura en Danza Clásica **5,00 Puntos**

Por otras licenciaturas **3,00 “**

Por otras titulaciones relacionadas **2,00 “**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia: Que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares **0.25 Punto**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €/mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €** **20 puntos**

Cuota de **25 €** **10 puntos**

Cuota de **30 €** **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Baremación para el Taller de Fotografía Digital

A/ Título del Monitor:

Por Licenciatura en Cine y Fotografía **5,00 Puntos**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia: Que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares **0.25 Punto**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €/mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €** **20 puntos**

Cuota de **25 €** **10 puntos**

Cuota de **30 €** **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Baremación para el Taller de Teatro

A/ Título del Monitor:

Por Licenciatura en Arte Dramático **5,00 Puntos**

Por otras licenciaturas **3,00 Puntos**

Por F.P. **2,00 Puntos**

El máximo para este apartado será de 10 puntos

B/ Experiencia: Que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia en la organización y puesta en marcha de cursos similares **0.25 Punto**

El máximo para este apartado será de 5 puntos

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**, estableciéndose una cuota máxima de **30 €mes**, con arreglo a la siguiente puntuación:

Cuota de **20 €** **20 puntos**

Cuota de **25 €** **10 puntos**

Cuota de **30 €** **5 puntos**

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con
D.N.I. núm. _____ y domicilio en calle
_____ núm. _____, localidad _____
tlf. _____, en representación de la Asociación Cultural /
Empresa (Táchese lo que no proceda) _____

Solicita participar en la convocatoria para desarrollar durante el año 2013 en las instalaciones culturales municipales la siguiente actividad:

- Curso de Dibujo ()
- Curso de Pintura ()
- Curso de Cerámica-Modelado ()
- Curso de Danza Clásica ()
- Taller de Fotografía Digital ()
- Taller de Teatro ()

Para lo cual aporto la siguiente documentación:

- Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

* D.N.I. que acredite la personalidad del licitador.

*Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo V).

- Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

Moraleja, ___ de _____ de 2.013

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES)



ANEXO II

CURSO DE DIBUJO

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del CURSO DE DIBUJO:

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h., siempre y cuando estén libres y no se necesiten para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán tanto niños como adultos, con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio “ CURSO DE DIBUJO”, ha de temporalizarse durante el año 2013. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad: Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



ANEXO II

CURSO DE CERÁMICA-MODELADO

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del CURSO DE CERÁMICA-MODELADO.

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h, siempre y cuando estén libres y no se necesiten para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán tanto niños como adultos, con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio “CURSO DE CERÁMICA-MODELADO”, ha de temporalizarse durante el año 2013.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



ANEXO II

CURSO DE PINTURA

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del CURSO DE PINTURA:

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h., siempre y cuando estén libres y no se necesiten para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y adultos con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio “ CURSO DE PINTURA”, ha de temporalizarse durante el año 2013. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad: Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



ANEXO II

TALLER DE FOTOGRAFÍA DIGITAL

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del TALLER DE FOTOGRAFÍA DIGITAL:

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h., siempre y cuando estén libres y no se necesiten para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y adultos, con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio “ TALLER DE FOTOGRAFÍA DIGITAL”, ha de temporalizarse durante el año 2013. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad: Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



ANEXO III

TALLER DE TEATRO

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del TALLER DE TEATRO:

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h., siempre y cuando estén libres y no se necesiten para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y adultos, con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio “ TALLER DE TEATRO”, ha de temporalizarse durante el año 2013. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad: Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto



ANEXO III

CURSO DE DANZA CLÁSICA

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del CURSO DE DANZA CLÁSICA:

Instalaciones: Se podrá utilizar la Casa de Cultura, sito en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 13,30 h. y de 17,00 a 19,30 h., siempre y cuando esté libre y no se necesite para llevar a cabo actividades programadas desde la propia entidad o el Ayuntamiento.

Materiales: Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios que preste este servicio Cultural.

Tipo de Usuario: El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán tanto niños como adultos, con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización: La prestación del servicio CURSO DE DANZA CLÁSICA, ha de temporalizarse durante el año 2013, de lunes a viernes y en días laborables.

Publicidad: Será realizada por la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Cultura y Patronato Municipal de Cultura”, como Colaborador.

Responsabilidad: Será de la Asociación Cultural o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

ANEXO V

D. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ N° _____ de

En nombre propio o en representación de
_____ con D.N.I./C.I.F.

DECLARO

Que no concurren en mi persona o en la persona que represento ninguna de las circunstancias que prohíban contratar con las administraciones públicas establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaro estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Moraleja.

Fecha y Firma: _____”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 25 de febrero de 2013
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN